

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXVII	Salta, 28 de enero de 1976	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 16 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
APARECE LOS DIAS HABLES			

N.º 9.915

H O R A R I O
Para la publicación de avisos
en el
BOLETIN OFICIAL
Regirá el siguiente horario:
LUNES A VIERNES
de 8 a 11,30 horas

Esc. **FERDINANDO PEDRINI**
Interventor Federal

Sr. **HORACIO BERGALLO**
Ministro de Gobierno

Sr. **DANTE A. LOVAGLIO**
Ministro de Economía

Sr. **GINES MIGUEL
FERNANDEZ**
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

ERNESTO S. CACCIABUE
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.
Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadenar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto Nº 2.898 Salta, 3 de octubre de 1975.

El Interventor Federal en la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Fijanse a partir del día 1º de octubre de 1975, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 4,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 6,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 12,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 18,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 24,00
Número atrasado de más de 10 años	\$ 30,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 54,00	Semestral	\$ 180,00
Trimestral	\$ 90,00	Anual	\$ 300,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00), considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de UN PESO (\$ 1,00) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole, será de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta (50 %) por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades, para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día, mínimo \$ 60,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por publicación de los balances de Sociedades Anónimas, por un día se percibirá como única tarifa, la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00).

Para la publicación de balances que no sean visados por Inspección de Sociedades Anónimas, se percibirá a razón de DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros ó 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		
Sucesorios	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—	
Posesión Veinteñal y Deslinde	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—	
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—	
Otros Remates Judiciales	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—	
Edictos de Mina (Art. 25)	\$ 360,—	10,— cm.				
Contrato y Estatutos Sociales	\$ 1,—	(la palabra)				
Otros Edictos Judiciales y Avisos	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—	

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese. etc.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO LEY

DESCRIPCION

M. de Economía Nº 36 del 31-12-75 — Beneficios para contribuyentes que adeuden impuestos devengados al 31 de diciembre de 1975 y vencidos a la fecha de esta ley, podrán regularizar su situación sin recargos, intereses ni multas, siempre que ingresen hasta el 31 de marzo de 1976 ..

Pág.

272

	Pág.
DECRETOS	
M. de Gobierno Nº 20 del 12-1-76 — Acéptase la renuncia del Sr. Pedro Ernesto Bernis al cargo de Intendente Municipal de Metán, y designase al señor Carlos Roberto Concha en el cargo de Intendente del mencionado municipio	273
M. de B. Social Nº 26 „ 13-1-76 — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Leonides Renán Vegas al cargo de Capataz de Brigada, dependiente de la Dirección de Epidemiología a partir del 1-1-76	273
M. de Economía Nº 28 „ 15-1-76 — Acéptase la renuncia del Ing. Julio Rivas Diez, al cargo de Director General de Recursos Naturales Renovables y designase al Agrónomo Wenceslao Fernández Cornejo en el cargo de Director General del mencionado organismo.	274
„ „ „ Nº 29 „ 15-1-76 — Danse por finalizadas las funciones del actual Asesor Jurídico de la Secretaría de Estado de la Producción doctor Sergio Ernesto Sanmillán y designase al doctor Ernesto Santiago Dioli como Asesor Jurídico de la Secretaría de Estado de la Producción del mencionado organismo	274
„ „ „ Nº 30 „ 15-1-76 — Acéptase la renuncia presentada por el señor Feliciano Antonio González al cargo de Director General de Colonización y Tierras Fiscales y designase al señor Juan Bernabé María como Director del mencionado organismo	274
„ „ „ Nº 31 „ 15-1-76 — Otórgase a favor de la Agrupación Tradicionalista de Salta Gauchos de Güemes, una contribución económica de \$ 12.280,-	274
DECRETOS SINTETIZADOS (Nros. 3972 al 3974, 4008 al 4014)	275
EDICTOS DE MINAS	
Nº 23378 — Manuel Angel Soto	276
Nº 23377 — Manuel Angel Soto	276
LICITACION PUBLICA	
Nº 23433 — Banco Provincial de Salta	276
Nº 23424 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 9/76	276
Nº 23420 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 8/76	276
Nº 23417 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 1	276
Nº 23407 — Gas del Estado, Lic. AD/IV 053	276
Nº 23406 — Gas del Estado, Lic. AD/IV 054	277
Nº 23405 — Gas del Estado, Lic. AD/IV 056	277
Nº 23397 — Municipalidad de Orán.	277
Nº 23389 — Ministerio. del Interior. Lic. Nº 2/76.	277
LICITACION PRIVADA	
Nº 23425 — Dirección General de Compras y Suministros, Lic. Nº 2	277
REMATE ADMINISTRATIVO	
Nº 23415 — Jefatura de Policía de la Provincia	277
EDICTO CITATORIO	
Nº 23418 — José Ortega Morales	278

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
Nº 23426 — José Adolfo Antonio Cajal	278
Nº 23414 — Cristian Rivarola	278
Nº 23403 — Carmelo Díaz	278
Nº 23402 — Vicente Alberto Reynaga	278
Nº 23401 — José Manuel Campos y Carlos Alberto Campos	278
Nº 23382 — Francisco Carrasco	279
Nº 23380 — Santiago Arias	279
Nº 23379 — José Gregorio Quiñones	279

Sección COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 23427 — Briones y Cía S. R. L.	279
--	-----

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Nº 23419 — "Sólida Construcciones"	280
--	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 23412 — Clínica Luis Güemes S. A., para el día 14-2-76	280
Nº 23411 — Clínica Luis Güemes S. A., para el día 26-2-76	280

EXTRAVIO DE TITULOS DE ACCIONES

Nº 23373 — Establecimientos Cabas S.A.	281
---	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO LEY

Salta, 31 de diciembre de 1975.

DECRETO LEY Nº 36

Ministerio de Economía

VISTO y CONSIDERANDO la necesidad de adecuar la política tributaria provincial a la que se sigue en el orden nacional y teniendo en cuenta que al facilitársele a los contribuyentes y/o responsables la regularización de sus obligaciones impositivas libre de sanciones, ha de significar, en la medida que éstos respondan a las excepcionales franquicias que se les otorga una mayor y más inmediata recaudación a la vez que un muy considerable alivio para el pago de tributos vencidos en pagos;

Que, por otra parte ante la inminente aplicación del sistema de indexación de la deuda fiscal, es aconsejable brindar a los contribuyentes y responsables una última oportunidad de regularizar su situación tributaria vencida;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia

Decreta con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Los contribuyentes responsables y agentes de retención que adeuden impuestos, tasas, contribuciones y otras obligaciones de carácter tributario o de retribución de servicios, devengados al 31 de diciembre de 1975 y vencidos a la fecha de esta Ley, podrán regularizar su situación sin recargos, intereses ni multas, siempre que ingresen hasta el 31 de marzo de 1976, el saldo adeudado en la forma y condiciones que determine la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo.

El plazo fijado precedentemente podrá ser ampliado por el Poder Ejecutivo hasta (30) treinta días más, si se estimara que ello permitirá una mejor aplicación de las finalidades de esta Ley.

Art. 2º — Se encuentran comprendidos en los beneficios establecidos en el artículo anterior, los siguientes casos:

- 1) Contribuyentes y/o responsables que nunca han declarado o pagado su obligación tributaria por todos los años no prescriptos.
- 2) Contribuyentes que hubiesen declarado y/o ingresado sumas inferiores a las que correspondían.
- 3) Contribuyentes que se encuentren bajo fiscalización del organismo recaudador con montos de obligaciones tributarias determinadas o no.

La reglamentación establecerá la forma en que deberá procederse en estos casos.

Art. 3º — El acogimiento a la presente Ley implica automáticamente el desistimiento de cualquier recurso o planteo que los contribuyentes y/o responsables tuvieren en trámite ante el organismo recaudador, el Ministerio de Economía o el Poder Judicial. No se dará curso a acogimiento alguno que se efectuare con la presentación o reserva de recursos o planteos, ni se aceptarán pagos bajo protesta. Quienes así procedieran quedarán automáticamente excluidos de los beneficios de esta Ley.

Art. 4º — Los pagos parciales de tributos que se hubieren efectuado hasta la fecha de esta Ley, se computarán a cuenta del impuesto adeudado. Los excedentes que pudieran surgir provenientes de pagos de recargos, intereses y multas, se considerarán como definitivamente ingresados y no se devolverán ni acreditarán a cuenta de futuros pagos.

Art. 5º — Para otorgar escrituras traslativas de dominio, hipotecas y cualquier otra operación relacionada con inmuebles y/o derechos reales, los contribuyentes deberán pagar previamente todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven a la propiedad, aunque se hubieren acogido a los beneficios de esta Ley.

Art. 6º — Facúltase al Poder Ejecutivo para reglamentar el otorgamiento de pagos especiales, en aquellos casos en que los contribuyentes y/o responsables que se acojan a los beneficios de esta Ley probaren dificultades financieras para ingresar la totalidad de sus deudas tributarias.

Las facilidades de pago a otorgar deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

- 1) Ingreso del 20% (veinte por ciento) como mínimo al momento de acogerse a los beneficios de esta Ley. En los casos de deudas en juicios de apremio deberá asimismo ingresarse, conjuntamente con el precitado 20%, el 100% (Cien por ciento) de las costas y gastos originados por los mismos.
- 2) El saldo podrá abonarse en hasta 8 (ocho) cuotas mensuales y consecutivas, con vencimiento la primera a los treinta (30) días posteriores al vencimiento fijado por el artículo 1º de esta Ley. En los casos de transmisión gratuita de bienes, las cuotas podrán ampliarse hasta el número de dieciocho (18).

Las facilidades de pago a que se refiere el presente artículo, devengarán un interés igual al establecido por el Banco Provincial de Salta para créditos comunes.

Art. 7º — El pago del total de lo adeudado en los plazos previstos por esta Ley, implica automáticamente la aplicación de los beneficios de la condonación de sanciones. Para los contribuyentes y/o responsables que solicitaren facilidades de pago conforme al artículo 7º de esta Ley, los beneficios de la misma, le caducarán automática-

mente por la falta de pago en término de una cuota y traerá aparejada la iniciación de los trámites de cobro pertinentes o la continuación de los que ya estuvieren iniciados al momento del acogimiento y a la ejecución de la deuda por apremio, sin necesidad de prevención ni de notificación previa alguna, con más los recargos, intereses y multas que proporcionalmente correspondieren al producirse la pérdida de los beneficios, todo ello ajustado a las disposiciones de la legislación tributaria vigente a la fecha en que ese hecho se produce.

Art. 8º — Durante la vigencia de la presente Ley se paralizarán los trámites de gestión de cobro de deudas por apremio y no se iniciarán otros nuevos.

Art. 9º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

PEDRINI
Lovaglio
Pombo (Int.)
Fernández

DECRETOS

Salta, 12 de enero de 1976.

DECRETO Nº 20

Ministerio de Gobierno Justicia y Educación

VISTO la renuncia interpuesta por el señor Pedro Ernesto Bernis al cargo de Intendente Municipal de Metán,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor PEDRO ERNESTO BERNIS, al cargo de Intendente Municipal de Metán, dándole las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Designase al señor CARLOS ROBERTO CONCHA, C. 1932, M. I. Nº 7.227.422, en el cargo de Intendente Municipal de Metán, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Bergallo
Pedutto

Salta, 13 de enero de 1976.

DECRETO Nº 26

Ministerio de Bienestar Social

VISTO que en las presentes actuaciones el señor Leonides Renán Végas eleva su renuncia al cargo de categoría 4, clase II, Capataz de Brigada, dependiente de la Dirección de Epidemiología, a partir del 1º de enero de 1976, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y lo manifestado por la Dirección de Administración de

Personal del Ministerio del rubro a fs: 2, de estos obrados;

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor LEONIDES RENAN VEGAS, Legajo Nº 07195 al cargo de categoría 4, clase 11, Capataz de Brigada, dependiente de la Dirección de Epidemiología, a partir del día 1º de enero de 1976 con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Fernández

Salta, 15 de enero de 1976.

DECRETO Nº 28

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el ingeniero Julio Rivás Díez al cargo de Director General de Recursos Naturales Renovables,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el ingeniero JULIO RIVAS DIEZ al cargo de Director General de Recursos Naturales Renovables, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Designase, a partir de la fecha del presente decreto, al agrónomo WENCESLAO FERNANDEZ CORNEJO, Clase 1936 L. E. número 7.240.782, en el cargo de Director General de Recursos Naturales Renovables dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, con retención del actual escalafón con que reviste en el Presupuesto de la Secretaría de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Lovaglio
Pedutto

Salta, 15 de enero de 1976.

DECRETO Nº 29

Ministerio de Economía

VISTO el actual estado de reorganización de la Secretaría de Estado de la Producción; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario una renovación en la conducción de dicho organismo a fin de dar armonía y coherencia en los niveles superiores y de asesoramiento,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por finalizadas, a partir

de la fecha del presente decreto, las funciones del actual Asesor Jurídico de la Secretaría de Estado de la Producción, doctor SERGIO ERNESTO SANTILLAN, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Designase Asesor Jurídico de la Secretaría de Estado de la Producción al doctor ERNESTO SANTIAGO DIOLI, L. E. Nº 4.924.865 Clase 1944, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Lovaglio

Salta, 15 de enero de 1976.

DECRETO Nº 30

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el Director General de Colonización y Tierras Fiscales, señor Feliciano Antonio González,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el señor FELICIANO ANTONIO GONZALEZ al cargo de Director General de Colonización y Tierras Fiscales, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor JUAN BERNABE MARIA, L. E. Nº 5.276.322, Clase 1923, en el cargo de Director General de Colonización y Tierras Fiscales, con retención de la categoría con que reviste actualmente en el Instituto de Previsión Social de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Lovaglio
Pedutto

Salta, 15 de enero de 1976.

DECRETO Nº 31

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11.307/75 - Código 16.

VISTO lo solicitado por la Comisión del 11º Festival Nacional de Doma y Folklore, a realizarse en la ciudad de Jesús María (Prov. de Córdoba) entre los días 9 y 18 de enero del año en curso, en el sentido de que una representación de jinetes de nuestra Provincia, participe en los distintos concursos programados para el evento; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo manifestado por la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", la entidad está en condiciones —como en años anteriores— de enviar una delegación de ji-

netes, en representación de nuestra Provincia.

Que para ello, la Provincia debe contribuir económicamente atendiendo los gastos correspondientes a traslados y estada de la delegación.

Que es de interés provincial la concurrencia de la delegación de la agrupación mencionada, por estimar que la Provincia estará bien representada,

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Turismo,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de la Agrupación Tradicionalista de Salta "Cauchos de Güemes", una contribución económica de Doce mil doscientos ochenta pesos (\$ 12.280,-) con destino a la atención de los gastos que le demandará el envío de una delegación compuesta de tres jinetes y un delegado, a la ciudad de Jesús María (Prov. de Córdoba), para que participe en los concursos de jineteadas del 11º Festival Nacional de Doma y Folklore, a realizarse en dicha ciudad entre los días 9 y 18 de enero del año en curso.

Art. 2º — Con la intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la Dirección Provincial de Turismo, la cantidad de Doce mil doscientos ochenta pesos (\$ 12.280,-), para que ésta a su vez, la haga efectiva a la Agrupación Tradicionalista de Salta "Cauchos de Güemes", en pago de la contribución dispuesta por el artículo anterior; con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Función 35, Finalidad 6, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 16 del Presupuesto Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Lovaglio
Albiza

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 4.774/74

Art. 3º — El Boletín Oficial deberá encuadernar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETO Nº 3972

Ministerio de Bienestar Social - 30-12-75 — Páguese a favor de la Habilitación de Pago del Ministerio de Bienestar Social la suma de \$ 34.724,82, para que ésta a su vez haga efectiva a al firma Xerox Argentina I. C. S. A.

DECRETO Nº 3973

Ministerio de Bienestar Social - 30-12-75 — Páguese a favor de la Habilitación de Pago del Mi-

nisterio de Bienestar Social la suma de \$ 21.652,58, para que ésta a su vez haga efectiva a al firma Xerox Argentina I. C. S. A.

DECRETO Nº 3974

Ministerio de Bienestar Social - 30-12-75 — Autorízase al Departamento de Compras dependientes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a convocar a Licitación Pública en forma anticipada para la provisión de Comestibles, Viveres Frescos, Frutas, Carne, Leche, Leña, Pan, etc., correspondiente al 1er. cuatrimestre del año 1976, con destino a distintos servicios asistenciales dependientes del Ministerio del rubro.

DECRETO Nº 4008

Ministerio de Bienestar Social - 30-12-75 — Adscribese a partir de la fecha del presente Decreto a la señora Irma Corina Luna de Flores, personal dependiente de la Dirección de Consulorios Periféricos a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

DECRETO Nº 4009

Ministerio de Bienestar Social - 30-12-75 — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a convocar a Licitación Pública para la instalación interna para gas natural en el edificio del citado Ministerio cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 427.000,-.

DECRETO Nº 4010

Ministerio de Bienestar Social - 30-12-75 — Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado entre la Congregación de las Hermanas de la Caridad, Hijas de María Santísima del Huerto y la provincia de Salta.

DECRETO Nº 4011

Ministerio de Gobierno - 30-12-75 — Apruébase el gasto realizado por el Ministerio de Gobierno por la suma de \$ 4.000,- en concepto de adquisición de una medalla de oro 18 k, con grabación, efectuada ante la firma comercial Joyería Relojería La Joyita de esta ciudad.

DECRETO Nº 4012

Ministerio de Gobierno - 30-12-75 — Apruébase la Ordenanza General Impositiva, a regir durante el año 1975, en la Municipalidad de Cerrillos.

DECRETO Nº 4013

Ministerio de Gobierno - 30-12-75 — Apruébase la Ordenanza General Impositiva, a regir durante el año 1975, en la Municipalidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma.

DECRETO Nº 4014

Ministerio de Gobierno - 30-12-75 — Apruéba-

se la Ordenanza General Impositiva, a regir durante el año 1975, en la Municipalidad de Embarcación, departamento General San Martín.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 23378

T. Nº 10240

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Manuel Angel Soto, el 10 de marzo de 1975, por expte. Nº 9182-S, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como P. R. el lugar denominado Condado desde donde se mide 2.000 m. az. 280º y luego 10.000 m. az. 190º para llegar al P. P., desde allí se mide 4.000 m. az. 100º, luego 5.000 m. az. 190º; 4.000 m. az. 280º y finalmente 5.000 m. az. 10º llegando nuevamente al P. P. cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 has., la que inscripta gráficamente, resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva ley 19059/71. Salta, 19 de noviembre de 1975. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 15 al 28-1-76

O. P. Nº 23377

T. Nº 10239

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Manuel Angel Soto, el 10 de marzo de 1975, por expte. Nº 9184-S, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como P. R. el lugar denominado Condado, desde donde se mide 2.000 m. 280º de azimut y 40.000 m. az. 190º llegando al P. P., desde allí se mide 4.000 m. az. 100º, luego 5.000 m. az. 190º; 4.000 m. az. 280º y finalmente 5.000 m. az. 10º llegando nuevamente al P. P., cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera. Ley 19059/71. Salta, 19 de noviembre de 1975. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 15 al 28-1-76

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 23433

F. Nº 3253

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de Febrero de 1976 a las 12 horas o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la adquisición de 2 (dos) Chassis para camiones y 4 (cuatro) automóviles, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de la Licitación y que se entregará a requerimiento de los interesados.

Consultas y Pliego de Condiciones: Banco Provincial de Salta - Gerencia de Administración y Contabilidad, España 518, Salta. — En Sucursal Buenos Aires, Sarmiento 843, Capital Federal. — Precio del Pliego: \$ 300,-.

Imp. \$ 192,-

e) 28 al 30-1-75

O. P. Nº 23424

F. Nº 3247

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 9/76

Llámase a Licitación Pública Nº 9/76, para el día 10 de Febrero de 1976 a horas 11, — para la adquisición de GARIBALDINAS. — Consultas y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62 - Salta. — Precio del Pliego: pesos 50, — (pesos cincuenta).

Armando M. González

Jefe Dpto. de Compras y Suministros
Municipalidad de Salta

D. V. \$ 180,-

e) 27 al 30-1-76

O. P. Nº 23420

F. Nº 3245

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 8/76

Llámase a Licitación Pública Nº 8/76, para el día 13 de Febrero de 1976 a horas 12, para la adquisición de: BANDERAS — TROFEOS Y GALLARDETES. Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62 - Salta - Precio del Pliego: \$ 50, (pesos cincuenta).

Armando M. González

Jefe Dpto. de Compras y Suministros
Municipalidad de Salta

D. V. \$ 180,-

e) 26 al 28-1-76

O. P. Nº 23417

F. Nº 3244

Gobierno de la Intervención Federal

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1

OBRA: RUTA PROVINCIAL Nº 12-S - CAMINO: EMPALME RUTA NACIONAL Nº 55 A LA HOLLADA - RECONSTRUCCION DE OBRA BASICA Y ENRIPIADO - PROVISION Y TRANSPORTE DE RIO INCLUIDO CARGA Y DESCARGA. — Expediente Nº 33-33248.-

Presupuesto Oficial: \$ 1.384.320,00.

Garantía a la Propuesta: \$ 13.843,20.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, el día 19 de Febrero de 1976, a horas 10 ó día siguiente hábil en caso de ser feriado. Precio del Pliego: \$ 176,71 en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

LA DIRECCION

D. V. \$ 180,-

e) 26-1 al 3-2-76

O. P. Nº 23407

F. Nº 3240

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

Gas del Estado

LICITACION PUBLICA AD/IV 053

Por la contratación de una pick-up, con motor

accionado a gas-oil o nafta, tipo Ford, Chevrolet o similar y modelo no inferior al año 1973, con su correspondiente conductor y con una capacidad de carga útil no inferior a 750 kgs. para prestar servicio en Sucursal San Pedro de Jujuy.

Retirar pliegos en: Administración de Distrito IV, Bmé Mitre 647, Salta. Oficina de Compras y en Sucursal San Pedro de Jujuy, Alberdi 66, Jujuy. Apertura: 16 de Febrero de 1976, horas 11.

D. V. \$ 188,- e) 22-1 al 2-2-76

O. P. Nº 23406 F. Nº 3239

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

Gas del Estado

LICITACION PUBLICA AD/IV 054

Contratación vehículo liviano tipo pick-up, accionado preferentemente a gas-oil, modelo no inferior al año 1973 con su correspondiente conductor para el transporte de personas, materiales, herramientas y elementos de trabajo, para prestar servicio en Sucursal San Salvador de Jujuy.

Retirar Pliegos en: Sucursal San Salvador de Jujuy, Lavalle 18/20 monoblock "H" Local A-B, San Salvador de Jujuy y en Administración de Distrito IV. Oficina de Compras, Bmé Mitre 647, Salta, Capital.

Apertura: 18 de Febrero de 1976, horas 9.

D. V. \$ 188,- e) 22-1 al 2-2-76

O. P. Nº 23405 F. Nº 3238

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

Gas del Estado

LICITACION PUBLICA AD/IV 056

Contratación vehículo liviano tipo pick-up, accionado preferentemente a gas-oil con conductor y operario para el transporte de materiales recibidos y/o despachados por FF. CC., líneas aéreas o empresas de transporte y transporte de personal de servicios generales. Compras para la realización de diligencias y tareas de distribución de pliegos de concursos, licitaciones, etc.

Retirar Pliegos en: Administración de Distrito IV. Oficina de Compras, Bmé Mitre 647, Salta.

Apertura: 17 de Febrero de 1976, horas 9.

D. V. \$ 188,- e) 22-1 al 2-2-76

O. P. Nº 23397 F. Nº 3236

Municipalidad de Orán

LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de enero a horas 18 para la compra de dos acoplados recolectores - compactadores de residuos. Presupuesto Oficial \$ 740.000,00. Pliego \$ 300,00. Venta: Secretaría de Hacienda.

D. V. \$ 188,- e) 21-1 al 3-2-76

O. P. Nº 23389 F. Nº 3229

Ministerio del Interior

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 2/76 para el día 6 de febrero de 1976 a las 15 horas, con el objeto de contratar la composición e impresión del Registro Electoral de la Nación.

El acto de apertura de sobres tendrá lugar en la Dirección General de Administración, Avda. de Mayo 760, 3er. piso, Capital Federal en la fecha y hora indicadas, donde se suministrarán a los interesados los informes correspondientes.

Las ofertas se presentarán o remitirán a la Dirección mencionada.

Los pliegos podrán retirarse sin cargo en esa Dirección o en la Secretaría Electoral del Distrito respectivo.

El Director General de Administración

D. V. \$ 244,- e) 19 al 28-1-76

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 23425 F. Nº 3248

PROVINCIA DE SALTA

DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a LICITACION PRIVADA Nº 2, a realizarse el día 10 de Febrero de 1976 a horas 10, ó día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de BIBLIORATOS, SOBRES Y GOMA EN PASTA con destino a la POLICIA DE LA PROVINCIA. — Precio del Pliego \$ 37,00. — Venta del mismo en Zuviría Nº 163 - SALTA.

LA DIRECCION

D. V. \$ 180,- e) 27 y 28-1-76

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 23415 T. Nº 10265

JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Resolución Nº 557 - Decreto -I.F.- Nº 2808

Remate Público - Bienes Varios - Sin Base

EL DIA JUEVES 5 DE FEBRERO DE 1976, A HORAS 17 —y subsiguientes hasta terminar—, en el local de calle Ameghino 339 - Ciudad, por cuenta y orden de Jefatura de Policía de Salta —Sección Depósito de Secuestros—, se venderán en subasta pública, dinero de contado, sin base y al mejor postor bienes y objetos de distintas marcas, modelos, características, etc., consistentes en: Bicicletas, Motocicletas, etc.; Cuchillos, puñales, armas, etc.; platos, tazas, etc.; Ropas y calzados para hombre y/o mujer; Radios, máquinas fotográficas, linternas, etc.; Relojes, anillos y joyas; Herramientas distintos usos y ruedas para automotores; Camas, frazadas y colchas; Lazos, rebenques, valijas, bolsos, discos, pelotas de fútbol, picotas, tijeras, cable de cobre, etc.; y numerosos y diversos elementos, artículos, efectos, etc., según in-

ventario y/o detalles de Lotes de bienes a subastarse que se harán conocer a los interesados en el acto del Remate y que pueden revisarse durante su exhibición.

EXHIBICION BIENES: Días 2, 3 y 4 de Febrero de 1976, de 15 a 19 horas en el local de calle Ameghino 339 - Salta.

CONDICIONES DE VENTA: Todos los bienes, sin excepción, se rematarán en el estado en que se encuentran y después de efectuado el remate no se admitirá reclamo alguno por desperfectos, deterioros, etc., ni vicios redhibitorios y/u otros conceptos; y el retiro de los bienes adquiridos deberá realizarse dentro del plazo de 24 horas de su adjudicación, vencido el cual se perderá todo derecho. Comisión de arancel a cargo del comprador.

EDICTOS: Publicaciones por cinco días en los diarios Boletín Oficial, El Intransigente y El Triunfo.

MARTILLEROS: —Designados por sorteo,— Sres. Miguel A. Aranda y Aristóbulo Carral.

INFORMES: Sr. Jefe Sección Depósito de Secuestros —Policía de Salta—, calle Rivadavia Nº 941 - Ciudad y/o Martilleros designados.

Salta, Enero 21 de 1976.

Miguel Raúl Gentil

Tte. Cnel. Jefe de Policía

Imp. \$ 210.-

e) 23 al 29-1-76

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 23418

T. Nº 10267

REF.: Expte. Nº 34-32773/72. - s.c.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JOSE ORTEGA MORALES, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigación con carácter TEMPORAL - EVENTUAL, una superficie de 20 (veinte) hectáreas del inmueble denominado Fracc. Finca Palmar y Palmarcito, catastro nº 11.122, ubicado en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, con una dotación de 10,50 ls/seg. a derivar del río Colorado, margen derecha, por medio del Canal "B". — Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. — DPTO. EXPLOTACION (R), Enero 13 de 1976.

Ing. Marcelo A. Dalsanto

Jefe División Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 180.-

e) 26-1 al 6-2-76

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 23426

T. Nº 10272

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ADOLFO ANTONIO CAJAL, en expediente nº 11.758/75, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por diez días. — Salta, 31 de octubre de 1975. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 27-1 al 9-2-76

O. P. Nº 23414

T. Nº 10264

El Dr. VICENTE T. MASCIETTI, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte, cita y emplaza a los acreedores y herederos de la Sucesión de Don CRISTIAN RIVAROLA - Expte. Nº 22.379/75 a fin de que en el término de diez días estén a derecho bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 19 de 1975. — Dra. Noemí Barrera de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 23-1 al 5-2-76

O. P. Nº 23403

T. Nº 10258

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de

don CARMELO DIAZ. Publíquese por diez días. Salta, 29 de diciembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180

e) 22-1 al 4-2-76

O. P. Nº 23402

T. Nº 10257

Doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTE ALBERTO REYNAGA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 26 de septiembre de 1975. — Proc. Jorge María Méndez, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 22-1 al 4-2-76

O. P. Nº 23401

T. Nº 10256

Doctor Julio A. Robles, Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos de JOSE MANUEL CAMPOS y de CARLOS ALBERTO CAMPOS para que comparezcan a hacer valer sus derechos en "CAMPOS FERNANDO R. - Sucesorio", Expte. Nº 45.012/73, dentro del término de treinta días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 28 de Noviembre de 1975. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180

e) 22-1 al 4-2-76

O. P. Nº 23382

T. Nº 10245

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARRASCO, en Expte. Nº 44.881/75, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 19 de diciembre de 1975. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180,-

e) 16 al 29-1-76

O. P. Nº 23380

T. Nº 10243

El doctor Julio Robles, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ARIAS, bajo

apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar Expte. 47.457/75. Salta, 22 de diciembre de 1975. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 15 al 28-1-76

O. P. Nº 23379

T. Nº 10242

El doctor Julio Robles, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE GREGORIO QUIÑONES, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley Expte. 47.415/75. Salta, 22 de diciembre de 1975. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 15 al 28-1-76

Sección COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 23427

T. Nº 10273

Los que suscriben: FELIX MANUEL BRIONES, L. E. Nº 3.891.637, de 58 años de edad, viudo de doña Nelly Egea, comerciante; MARINA TERESA BRIONES DE GONZALEZ, L. C. Nº 5.335.547, de 29 años de edad, casada con Ramón Ernesto González y ocupada en quehaceres domésticos; MIRTA JOSEFINA BRIONES DE PEÑALVA, de 28 años, L. C. Nº 5.653.411, comerciante y casada con Juan Carlos Peñalva; FELIX NICOLAS BRIONES EGEEA, soltero, estudiante, de 26 años, L. E. Nº 7.636.096; MARIA DEL CARMEN BRIONES DE SOLA, L. C. número 10.582.951, de 23 años, casada con Juan Mariano Gerardo Solá y ocupada en quehaceres domésticos, y SILVIA ESTELA BRIONES EGEEA, L. C. Nº 12.220.521, soltera, estudiante y de 19 años de edad, autorizada para este acto por su padre el señor Félix Manuel Briones nombrado en primer término; todos argentinos y domiciliados en esta ciudad: en Pueyrredón 916, en El Litoral 379 (Barrio El Tribuno), en Los Claveles 234 (Tres Cerritos), en Pueyrredón 916, en calle Mar del Plata medidor 665 (Barrio El Tribuno) y en Pueyrredón 916, respectivamente; como únicos integrantes de la sociedad "BRIONES Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida originariamente por escritura del 19 de marzo de 1956, autorizada por el escribano Arturo Peñalva e inscripta al folio 467/468, asiento 3440 del libro 26 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio de esta Provincia; y con una última modificación formalizada en instrumento del 12 de febrero del corriente año 1975, inscripta en el mismo Registro al folio 241, asiento 7948 del libro 37 de "Contratos Sociales": ACORDAMOS lo siguiente:

PRIMERO: Aumentar el capital de la mencionada sociedad a la suma de NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 970.000), dividido en noventa y siete mil cuotas de diez pesos cada una, de las cuales treinta mil cuotas constitutivas del capital anterior que por este acto se aumentan, han sido suscriptas e integradas en la forma que

se indica en el mencionado último instrumento de modificación, del 12 de febrero del corriente año, y en la proporción de diez y seis mil cuotas el señor Félix Manuel Briones y de dos mil ochocientas cuotas cada uno de los demás suscriptos. El aumento de capital acordado por el presente y con efectos a partir del día primero de abril del año en curso, constituido por sesenta y siete mil cuotas de diez pesos cada cuota, es suscripto por los socios en la proporción de treinta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco cuotas el señor Félix Manuel Briones y de seis mil doscientas cincuenta y una cuota cada uno de los demás; cuotas ellas que han quedado totalmente integradas con igual importe de las reservas que para aumento de capital y por mayor suma, se han practicado por la sociedad, conforme resulta de los balances de cierre al 31 de marzo y del practicado al primero de abril, ambos del corriente año, que, debidamente certificados por contador público nacional y por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, se acompañan al presente, firmados por los socios. Como consecuencia del aumento acordado, el total del capital social queda distribuido entre los socios en la proporción de cincuenta y un mil setecientos cuarenta y cinco cuotas de diez pesos cada una para el socio Félix Manuel Briones y de cuarenta y cinco mil doscientas cincuenta y cinco cuotas para los cinco socios restantes, divididas en partes iguales.

SEGUNDO: Mantiénense todas las demás bases y estipulaciones contenidas en el mencionado instrumento modificación de fecha doce de febrero del año en curso, con las modificaciones resultantes del presente y con la aclaración de que el porcentaje de distribución de las utilidades y pérdidas entre los socios y conforme al procedimiento que en aquel instrumento se indica, es el siguiente: el cincuenta y tres como treinta y cinco por ciento para don Félix Manuel Briones y el nueve como treinta y tres por ciento para cada uno de los restantes socios.

TERCERO: Autorízase al señor Félix Manuel Briones y al doctor Ernesto Paz Chaín para que en forma conjunta, separada o alternativa, gestionen al inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio de la Provincia y

su pertinente publicación, formulando todas las presentaciones que fueran necesarias.

DE CONFORMIDAD se firman ocho ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975). — Firmado: Félix M. Briones; Marina T. B. de González; Mirta J. B. de Peñalva; Félix N. Briones Egea; María del C. B. de Solá y Silvia E. Briones Egea. CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: FELIX MANUEL BRIONES (L. E. Nº 3.891.637), MARINA TERESA BRIONES DE GONZALEZ (L. C. nº 5.335.547), MIRTA JOSEFINA BRIONES DE PEÑALVA (L. C. nº 5.653.411), FELIX NICOLAS BRIONES EGEA (L. E. Nº 7.636.096), MARIA DEL CARMEN BRIONES DE SOLA (L. C. nº 10.582.951) y SILVIA ESTELA BRIONES (L. C. número 12.220.521), las que han sido puesta en mi presencia, en este instrumento y en el Libro Registro de Firmas Nº 1, folio 299 vta. y 300, Actas 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, y 1796; doy fe.- Salta, Noviembre 15 de 1975. Firmado Elva Delia Morales, Escribana Nacional.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Comercio a cargo del Registro Público de Comercio, AUTORIZO la presente copia del original, al solo efecto de su publicación. -CONSTE.

Salta, 20 de Enero de 1976.

Juan José Saravia Royo
Secretario

Imp. \$ 750,00

e) 28-1-76

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 23419

T. Nº 10268

En cumplimiento de la Ley 11.867, se hace saber que la sociedad irregular "SOLIDA CONSTRUCCIONES", con domicilio en la Ciudad de Salta, calle General Güemes 755, dedicada a la industria de la construcción e integrada únicamente por los señores AMADEO HERNAN DAPENA, ALBERTO DANIEL SALERNO y OSVALDO NESTOR MARTINEZ, transfiere su fondo de comercio a "SOLIDA S.A.", con sede en igual lugar. — Para oposiciones en Adolfo Güemes 238, Salta.

Imp. \$ 180.-

e) 26 al 30-1-76

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 23412

T. Nº 10262

CLINICA LUIS GÜEMES S. A.

Convócase a los señores accionistas tenedores de las acciones privilegiadas series A, B, C, D y E de Clínica Luis Güemes S. A. a Asamblea Especial, a celebrarse el 14 de febrero de 1976, a las 19 horas en la sede de la Sociedad Sirio Libanesa, San Martín Nº 681, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de accionistas convocada para el día 14 de febrero de 1976, a las 17 horas, sobre existencia o modificación de acciones privilegiadas.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, 20 de enero de 1976.

Dr. Venancio G. Dagum
Secretario

Ramón S. Sacca
Presidente

Imp. \$ 180.-

e) 22 al 28-1-76

O. P. Nº 23411

T. Nº 10261

CLINICA LUIS GÜEMES S. A.

Convócase a los señores accionistas de Clínica Luis Güemes S. A. a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el 14 de febrero de 1976, a las 17 horas en la sede de la Sociedad Sirio Libanesa, San Martín Nº 681, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración y ratificación de lo tratado por la Asamblea del 26 de abril de 1975, en la que se aprobó la modificación del Estatuto, sobre cuestiones relativas al nombre social, objeto social, aumento de capital, categorías de acciones y su adecuación al ordenamiento legal vigente y su emisión, suscripción e integración; administración; atribuciones del Directorio y del Síndico; asambleas de accionistas; balances, ejercicios, distribución de utilidades y disolución y liquidación.
- 2º) Adecuación del Estatuto conforme al ordenamiento vigente y a observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas.
- 3º) Aumento del capital social.
- 4º) Emisión de acciones.
- 5º) Autorización para cumplir requisitos legales y designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, 20 de enero de 1976.

Dr. Venancio G. Dagum
Secretario

Ramón S. Sacca
Presidente

Imp. \$ 180.-

e) 22 al 28-1-76

O. P. Nº 23373

T. Nº 10233

ESTABLECIMIENTO CABAS S.A.C.I.A.**25 de Mayo y Güemes — Metán (Salta)****EXTRAVIO DE TITULOS DE ACCIONES**

En cumplimiento de los Arts. 746 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber que se ha denunciado ante esta Sociedad el extravío de cuatro (4) títulos de la serie "A" de valor nominal Cinco mil pesos (\$ 5.000,00) cada uno, representativos de acciones de esta Empresa, con derecho a cinco votos por acción, según detalle siguiente:

Título Nº 0043 representativo de Acciones Nº 2601 a Nº 2650.

Título Nº 0044 representativo de Acciones Nº 2652 a Nº 2700.

Título Nº 0049 representativo de Acciones Nº 2901 a Nº 2950.

Título Nº 0050 representativo de Acciones Nº 2951 a Nº 3000.

Metán, 31 de octubre de 1975. — Rogelio Salinas, Presidente.

Imp. \$ 600.-

e) 14 al 24-2-76

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**